PROCESO DE SELECCIÓN DE DIRECTORES/AS DE LA EMPRESA NACIONAL DEL PETROLEO ENAP, INDIVIDUALIZADOS EN EL ARTÍCULO 3° DEL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 1 DE 1986 DEL MINISTERIO DE MINERÍA, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1° N° 2 DE LA LEY N° 21.025 DEL MINISTERIO DE ENERGIA: PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO Y CRONOGRAMA.

I.- ANTECEDENTES

El Directorio de la Empresa Nacional del Petróleo – ENAP está compuesto de la siguiente manera:

a) Dos directores nombrados por el Presidente de la República, los que serán de diferente sexo.

b) Cuatro directores nombrados por el Presidente de la República, a partir de una terna propuesta para cada cargo por el Consejo de Alta Dirección Pública, con el voto favorable de cuatro quintos de sus miembros. El Presidente de la República deberá nombrarlos por pares, sin que los candidatos puedan ser incluidos en más de una terna. El Presidente de la República podrá rechazar, por una sola vez, todas o algunas de las ternas propuestas. Si no las rechaza todas, el proceso de la o las ternas no objetadas deberá ser declarado desierto.

Las ternas deberán ser presentadas por el Consejo de Alta Dirección Pública al Presidente de la República con una anticipación de a lo menos sesenta días a la fecha en que haya de producirse la expiración del plazo en el cargo del director respectivo, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso cuarto de este artículo. Para la confección de las ternas, el Consejo de Alta Dirección Pública establecerá un procedimiento especial de búsqueda y selección de candidatos a director. El procedimiento podrá contemplar la participación de una empresa de reconocido prestigio nacional o internacional en materia de selección de directivos, la que deberá proponerle a ese consejo una nómina de posibles candidatos a director de la Empresa.

c) Un director nombrado por el Presidente de la República, el que será designado sobre la base de una propuesta presentada por los trabajadores de la Empresa, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo siguiente y con una anticipación de a lo menos treinta días a la fecha en que haya de producirse la expiración del plazo en el cargo del director respectivo.

De los 4 Directores/as que son elegidos/as con participación del CADP, corresponde la renovación de uno de ellos, José Luis Mardones Santander expira su nombramiento 02 de abril de 2024.

Los otros tres Directores, Rodrigo Manubens Moltedo expira su nombramiento el 19 de enero de 2025, Laura Elvira Albornoz Pollmann y Rodrigo Cristóbal Ázocar Hidalgo sus nombramientos expiran el 02 de febrero de 2027.

Debido a que las ternas deberán ser presentadas por el CADP al Presidente con al menos 60 días de anticipación respecto de la fecha en que haya de producirse la expiración del plazo en el cargo del Director respectivo. En este caso, debe presentarse **hasta el 31 de enero de 2024.**

II.- PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO

1. **Aprobación procedimiento y propuesta de empresa consultora por Consejo de Alta Dirección Pública:** 07 de noviembre de 2023. Se adjunta propuesta de metodología de análisis curricular que se aplicará en el concurso.

2. **Reunión de preparación de perfil de selección: con el fin de precisar el perfil de selección, el CADP se reunirá con las siguientes autoridades y la empresa:** Ministro de Hacienda, Ministro de Energía y Presidenta del Directorio de ENAP jueves 16 de noviembre de 2023.

3. **Aprobación de perfil de selección por parte del Consejo de Alta Dirección Pública:** jueves 16 de noviembre de 2023.

4. **Publicación de aviso de apertura del proceso de selección:** con el fin de dar la debida transparencia a este proceso de selección, se publicará el domingo 19 de noviembre de 2023 el aviso que da cuenta de este hecho, informando que se han encomendado los servicios de búsqueda de candidatos a la empresa consultora indicando que la misma iniciará el referido proceso de búsqueda, y además los interesados pueden remitir sus antecedentes a través del correo electrónico **directorenap@serviciocivil.cl** publicado en la página web www.servicioivil.cl, el que contendrá a su vez la ley, el procedimiento y el perfil de selección.

5. **Análisis de admisibilidad**: revisión del cumplimiento de requisitos legales señaladas en el perfil del cargo, realizado por el Servicio Civil.

6. **Presentación de resultado de análisis curricular por parte de la empresa:** la empresa presentará al Consejo a los candidatos/as que de acuerdo a su trayectoria profesional se ajusten a los requerimientos establecidos por el perfil de selección, en sesión del martes 19 de diciembre 2023.

7. **Presentación de resultados de la evaluación directiva por parte de la empresa:** la empresa presentará al Consejo los resultados en sesión del 18 de enero 2024.

8. **Entrevistas del Consejo de Alta Dirección Pública:** las entrevistas y conformación de nómina se verificarían los días 23 y 25 de enero de 2024.

9. **Determinación de una terna y envío al Presidente de la República:** para los efectos de este nombramiento, el Consejo de Alta Dirección Pública deberá proponer antes del **31 de enero de 2024** la terna con el voto de los 4/5 de sus integrantes.

Subdirección de Alta Dirección Pública
Santiago, 14 de noviembre de 2023

PROPUESTA ANÁLISIS CURRICULAR

A continuación, se propone metodología de análisis curricular:

Dimensión	Variables	Puntaje[1]
Académico	Profesional	0
	Magíster	1
	PhD	1
Director/a en empresas no relacionadas (pequeña - mediana - grande)		2
Director/a en empresas relacionadas a los sectores definidos en el perfil del cargo.	Empresa Pequeña	2
	Empresa Mediana	3
	Empresa Grande	5
Experiencia Gerencial Área o General Empresas o I y II Nivel jerárquico en instituciones no relacionadas (pequeña - mediana - grande)		1
Experiencia Gerencial en empresas relacionadas en los sectores definidos en el perfil del cargo.	Gerencia de Área: mediana - pequeña	1
	Gerencia de Área: grande o II Nivel Jerárquico	2
	Gerencia General Empresa Mediana - Pequeña o Abogado Socio	2
	Gerencia General Empresa Grande o I Nivel Jerárquico	4

Los puntajes son sumatorias de las tres dimensiones consideradas Académico, Experiencia en Directorios y Experiencia Gerencial.

[1] Puntajes propuestos y aprobados por Consejo en su sesión del martes 14 de noviembre de 2023